

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

Resolución No. **0 65 0** de 1.98

(23 NOV. 1993)

" Por la cual se autoriza la creación del Departamento de servicio especial y se fija capacidad transportadora a una empresa de transporte terrestre automotor de pasajeros "

LA DIRECTORA ENCARGADA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO, REGIONAL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las que le confiere el Decreto 2058/83 y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Resolución No.0537 del 24 de noviembre de 1992, el Director del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, Regional Valle del Cauca, otorgó licencia de funcionamiento a la empresa TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., para operar como empresa de transporte terrestre automotor bajo las siguientes características :

Fecha de vencimiento : 14 de abril del año 2064
 Patrimonio Líquido : \$110'009.609
 Radio de Acción : Nacional
 Clase de Vehículo : Los Homologados por el Intra para la modalidad de pasajeros.
 Nivel de Servicio : Los Establecidos por el Decreto 1927 de 1991

Que mediante el radicado N° 4690 del 21 de septiembre de 1991, el representante legal de la empresa TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., solicitó a esta Regional la creación del Departamento de servicio especial de transporte para estudiantes y asalariados y fijación de la capacidad transportadora para este Departamento, fundamentando su petición en lo establecido en el Acuerdo 006 del 08 de abril de 1983 y Resolución No.0925 de junio 09 de 1983.

Que la División de Transporte de la Regional Valle del Cauca, evaluó la documentación presentada y elaboró el Estudio No. 049 de octubre 26 de 1993, en el cual se recomienda la autorización del Departamento de servicio especial de transporte para estudiantes y asalariados a la empresa antes mencionada, como también la fijación de la capacidad transportadora para este Departamento de servicio especial.

Que siendo el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, la entidad encargada de velar por la organización, control y vigilancia de la actividad transportadora y teniendo en cuenta lo antes expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO Autorizar a la empresa TRANSPORTES EXPRESO PALMIRA S.A., con licencia de funcionamiento concedida mediante Resolución No.0537 del 24 de noviembre de 1992 la creación del Departamento de Servicio Especial de transporte para estudiantes y asalariados, el cual operará bajo las siguientes características :

Modalidad : Pasajeros
 Forma de Contratación : Especial
 Zona de Operación : Urbano Cali y Zonas aledañas
 Clase de Vehículos : Buses, Busetas y Microbuses

INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE

REGIONAL - VALLE

" Por la cual se resuelven unas propuestas y se asigna una ruta y unos horarios a unas empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera."

07:20 - 08:20 - 09:30 - 16:00 - 16:40.

Saliendo de Cali : 11:00 - 14:00 - 15:20 - 15:40 - 17:15 - 18:15 - 19:15 - 20:45 - 21:40.

* Cooperativa de Transportadores de Palmira Ltda.

Saliendo de Guacarí : 05:15 - 05:50 - 06:40 - 07:40 - 08:30 - 10:00 - 16:00 - .

Saliendo de Cali : 12:30 - 14:30 - 15:30 - 17:30 - 18:20 - 19:45 - 21:20.

ARTICULO TERCERO

: Otorgar autorización para servir la ruta Cali- Guacarí y Vrsa. en vehículos clase Bus, frecuencia diaria y nivel de servicio corriente directo con sujeción a los horarios indicados a las siguientes empresas :

* Cooperativa de Transportadores de Palmira Ltda.

Saliendo de Guacarí : 05:00 - 06:00 - 06:30 - 08:00 - 12:00.
Saliendo de Cali : 17:00 - 18:00 - 19:00 - 19:30 - 21:00.

* Transportes Unidos Buga S.A.

Saliendo de Guacarí : 05:30 - 07:00 - 13:00.
Saliendo de Cali : 12:00 - 18:30 - 20:00.

ARTICULO CUARTO

: Notificar el contenido del presente acto administrativo a los representantes legales de Transportes Expreso Palmira S.A., Cooperativa Santandereana de Transportadores Ltda. Empresa de Transportes Montebello Ltda, Transportes Unidos Buga S.A. y Transportes Armenia S.A.

ARTICULO QUINTO

: Contra la presente Resolución proceden por la vía gubernativa los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 14 del mes de Julio de 1983

URIEL ALBERTO ALVAREZ BARONA
Director Regional

Ruth Parada Peña
RUTH PARADA PEÑA
Jefe División Administrativa (E)

HIAH/Carmen H.